EX-2017-12096598-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Sindicatura Concursal, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de mayo de 2018 durante su Sesión Nº482, según consta en el Acta Nº 482.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Sindicatura Concursal, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas Nº 464, 466 y 468 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Sindicatura Concursal, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Asegurar que el docente a cargo de los cursos Práctica Profesional Concursal I y Práctica Profesional Concursal II cuente con antecedentes suficientes.

II. Convalidar por el Consejo Directivo las modificaciones efectuadas el reglamento de la carrera.

ANEXO

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Abril de 2017 por la Universidad Nacional de Villa María que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 2010.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de la Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM), Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales (IAPCS), a dictarse en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 214/17 que modifica parcialmente el plan de estudios –obrante en anexo y presentada en la respuesta a la vista del informe-, Res. CS Nº 42/17 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios, las condiciones de ingreso, el plan de asignaturas correlativas y el título a otorgar –obrante en anexo-; Res. CD Nº 8/17 que aprueba el Reglamento de la carrera -obrante en anexo-; Res. de Decanato del IAPCS Nº 26/17 que designa al Director, al Coordinador Académico e integrantes del Comité Académico de la carrera. Además, en la respuesta a la vista, se presenta la Res. Decanal del IAPCS Nº 190/17 ad referéndum del Consejo Directivo que modifica el Reglamento de la carrera –obrante en anexo-.

Asimismo, se presentan diversos convenios de colaboración y cooperación cultural, científica y académica, y cartas de intención y convenios marco de cooperación y complementación celebrados entre la UNVM e instituciones nacionales e internacionales.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Una carrera con similar denominación, pero en convenio con la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), fue acreditada por 3 años por la CONEAU a través de la Resolución 714/10. En la normativa, la Universidad especifica que el dictado de la carrera en conjunto con la UNRC se discontinuó y por lo tanto se presenta la Especialización en esta instancia.

En la unidad académica existe un clima académico que favorece el funcionamiento de la Especialización dado que en ella se dictan carreras de grado, tales como la Licenciatura en Economía, en Administración, Contador Público, Licenciatura en Sociología, en Seguridad, en Ciencia Política, entre otras, y también carreras de posgrado de doctorado, cursos y diplomaturas.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico conformado por 6 miembros, entre los que se encuentran el Director y el Coordinador.

La estructura de gestión de la carrera, así como la distribución de responsabilidades y funciones que les asignan a los distintos componentes es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del plan de estudios por Res. CS Nº 42/17 y Res. CS Nº 214/17 –presentada en la respuesta a la vista del informe-		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	390
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final Integrador	1	100
Carga horaria total de la carrera		**490**
Duración de la carrera: 4 cuatrimestres		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado en tanto contempla el cursado de 9 actividades curriculares obligatorias y 100 horas para la realización del Trabajo Final Integrador, comunes a todos los alumnos que se distribuyen en		

4 cuatrimestres. Si bien en el plan de estudios se prevé que la modalidad de dictado es presencial y tendrá "apoyatura virtual", todas las actividades curriculares que componen el plan de estudios son presenciales.

Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios y la duración total de la carrera. La secuencia y organización de los ejes temáticos resulta adecuada. La distribución de las horas semanales de cada uno de los cursos explicitada en el plan de estudios modificado –que se presenta en la respuesta a la vista del informe- se juzgan adecuadas.

De acuerdo a los cambios efectuados en la respuesta a la vista del informe de evaluación, los objetivos se corresponden en su totalidad con los contenidos, el perfil del egresado y los requisitos de admisión de la carrera.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares y las modalidades de evaluación previstas son consistentes con los objetivos y perfil del graduado establecidos.

Las referencias bibliográficas informadas son adecuadas.

Por otra parte, en ocasión de la respuesta a la vista, se modifica apropiadamente el reglamento de la carrera con respecto al porcentaje de equivalencias que se admitirá extraordinariamente, se establece que podrá otorgarse equivalencias hasta el 50 % de las obligaciones académicas de la carrera. Para ello, los alumnos deberán presentar el programa de la actividad curricular o curso de posgrado del que se solicite equivalencia donde consten objetivos, carga horaria, contenidos, referencias bibliográficas, etc. y la constancia de aprobación donde conste la calificación numérica obtenida. El reglamento especifica que el reconocimiento de equivalencias será de carácter extraordinario y motivo de análisis de cada caso particular.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**132 horas**
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Si	

Las actividades prácticas comprenden 132 horas que los alumnos realizan en los cursos.

Las actividades prácticas descriptas en el Taller de preparación del trabajo final incluyen la lectura y análisis de artículos científicos relacionados con el objeto de estudio, y en "Práctica Concursal I" y "Práctica concursal II", la implementación de talleres a desarrollar por los alumnos en forma individual o conjunta sobre la base de casos concretos de manera de

analizar en cada resolución la comprensión de cada uno de los temas. Asimismo, la estructura pedagógica combinará con las siguientes modalidades: exposiciones teóricas de paneles sobre temas correspondientes a la unidad temática que corresponda, explicación por parte de los docentes de las consignas y objetivos de los trabajos prácticos; exposición por parte de los paneles de la solución de los trabajos prácticos, fomentándose la discusión y crítica de las soluciones alternativas. Se propiciará una dinámica interactiva entre todos los asistentes actuando los docentes como moderadores. También se desarrollarán exposiciones del cuerpo docente de carácter integrativo de la temática de cada módulo.

En la respuesta a la vista del informe se describen las actividades prácticas del resto de los cursos que consistirán en análisis de casos, simulaciones sobre las problemáticas específicas del proceso concursal, cotejo de los ordenamientos legales aplicables y los propios concursales con los procesales nacional y provincial.

Las actividades prácticas de los cursos son adecuadas a los contenidos definidos y se corresponden con el perfil del egresado pretendido.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo establecido en la normativa para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público expedido por una universidad de la República Argentina.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según la presentación de la respuesta a la vista del informe, el cuerpo académico se compone de 16 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	3	4	6	3	0
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Administración, Ciencias contables, Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Notario, Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNC y profesor adjunto en la Universidad de Buenos Aires
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajo final	Sí, informa estar dirigiendo 3 trabajos en la actualidad
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional, por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Especialista en Costos para la Gestión por la Universidad Católica de Córdoba y Especialista Universitario en Innovación, Desarrollo Territorial y Competitividad por la Universidad Politécnica de Valencia
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNVM
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categorizado III en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Si, informa 9 participaciones en reuniones científicas que no han sido publicadas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

La titulación de los integrantes de la estructura de gestión es igual o superior al que otorga la carrera y el análisis de las trayectorias permite advertir que presentan antecedentes adecuados. El Director de la carrera cuenta con antecedentes docentes, en investigación y experiencia no académica y profesional; ha realizado publicaciones y participado en jurados de evaluación. El Coordinador Académico tiene su mayor dedicación en la Institución, ha sido categorizado como investigador y participa en proyectos de investigación, ha dirigido tesinas y trabajos finales, y participado en evaluaciones de investigación. Los restantes miembros del Comité Académico cuentan con su mayor dedicación en la institución y con antecedentes académicos -en docencia, producción científica e investigación-, profesionales, de gestión- que los habilitan para cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que 3 miembros no presentan título igual o superior al que otorgará la carrera. Al respecto, se señala que uno de

los docentes colaboradores de Derecho Laboral y Fiscal, informa ser Contador Público Nacional por la UNC, presenta antecedentes docentes, experiencia profesional en el ámbito no universitario, y 1 trabajo presentado en congresos en los últimos 5 años; el otro colaborador de la misma asignatura, informa ser Abogado por la Universidad Blas Pascal y Contador Público Nacional por la UNC, presenta antecedentes docentes y haber dirigido 1 trabajo final y estar dirigiendo 1 en la actualidad. Asimismo, el docente colaborador de Derecho Procesal General y Concursal, es Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), presenta antecedentes docentes en la UNVM en la que informa mayor dedicación, experiencia profesional en el ámbito no universitario, está categorizado IV en el Programa de Incentivos, informa participación en actividades de investigación y producción científica actualizada en los últimos 5 años. Se considera que los 3 docentes analizados, informan antecedentes suficientes para integrar el cuerpo académico como colaboradores.

El resto de los integrantes del plantel, a excepción de uno de ellos, informan antecedentes adecuados para cumplir con las funciones para las que fueron asignados en el cuerpo académico. En la respuesta a la vista se presentan antecedentes académicos y profesionales consignados en la ficha docente del responsable de los cursos de Práctica Concursal I y II. Del análisis de la ficha se desprende que no reúne los antecedentes suficientes para estar al cargo del curso. Si bien el título de especialista con el que cuenta es en Sindicatura concursal y posee antecedentes profesionales los mismos son en la gestión institucional del Ministerio de Cultura de la Nación y no son actuales. Por otro lado, acredita trayectoria docente como Ayudante de Primera en la UBA pero en un Seminario de integración y como visitante en otra universidad en una asignatura de Régimen Concursal. Tampoco se explicitan antecedentes en dirección de tesinas ni trabajos finales como tampoco antecedentes laborales vinculados al ejercicio profesional de la Sindicatura Concursal, este último aspecto fundamental por el hecho que los cursos corresponden a la práctica concursal. Se señala que los 2 docentes colaboradores que conforman ambos equipos docentes cuentan con trayectorias idóneas para llevar a cabo el dictado de dichos cursos. De todas maneras, se establece un compromiso al respecto.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que el docente a cargo de los cursos Práctica Profesional Concursal I y Práctica Profesional Concursal II cuente con antecedentes suficientes.

IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador de carácter individual y escrito, y su defensa será oral y pública. En el mismo, se demostrará destreza en el manejo conceptual integrando los conocimientos en el abordaje y desarrollo de un tema específico inherente a la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación se adecúa al tipo de posgrado que se presenta.

Directores de evaluaciones finales

Según la presentación de la respuesta a la vista del informe, los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7.

La titulación, formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en dirección de tesis de 7 de los miembros del cuerpo académico son apropiadas para desempeñar tales funciones y se considera suficiente conforme la matrícula máxima prevista.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 titulares y 1 suplente que pueden ser de la UNVM o de otras universidades argentinas. Todos deben tener el título de especialista o superior, o poseer mérito equivalente, según el caso. Queda excluido de integrar el jurado el director del Trabajo Final.

Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos de seguimiento de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a aulas, un ámbito de reunión, y un salón de usos múltiples.

La infraestructura es adecuada para el funcionamiento de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 36 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a 558 revistas especializadas.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera a través de una nota firmada por una profesional matriculada, Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: Asegurar que el docente a cargo de los cursos Práctica Profesional Concursal I y Práctica Profesional Concursal II cuente con antecedentes suficientes para dichos cargos y convalidar por el Consejo Directivo las modificaciones efectuadas el reglamento de la carrera.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2018-26036183-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2017-12096598-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.31 17:14:15 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.31 17:14:16 -03'00'

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

INFORME DE EVALUACIÓN

Nº de Expediente	**EX-2017-12096598-APN-DAC#CONEAU**
Institución universitaria	**Universidad Nacional de Villa María**
Unidad académica	**Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales**
Tipo de carrera	**Especialización**
Denominación	**Especialización en Sindicatura Concursal**
Disciplina	**Ciencias contables**
Año de inicio	**2018**
Tipo de plan de estudios	**Semiestructurado**
Carácter	**Continuo**
Modalidad de dictado	**Presencial**
Lugar de dictado	**Villa María, provincia de Córdoba**

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Abril de 2017 por la Universidad Nacional de Villa María que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa. En el marco de este último proceso, la CONEAU formuló recomendaciones a esta institución universitaria en Junio de 2010.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de la Especialización en Sindicatura Concursal, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 42/17 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios, las condiciones de ingreso, el plan de asignaturas correlativas y el título a otorgar; Res. del Consejo Directivo del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales (CD) Nº 7/17 que aprueba el plan de estudios cuyo texto obra como anexo; Res. CD Nº 8/17 que aprueba el Reglamento del Plan de Estudios; y Res. de Decanato del IAPCS Nº 26/17 que designa al Director de la Carrera, al Coordinador Académico e integrantes del Comité Académico de la carrera.

Asimismo se presentan diversos convenios de colaboración y cooperación cultural, científica y académica, y cartas de intención y convenios marco de cooperación y complementación celebrados entre la UNVM e instituciones nacionales e internacionales.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción de los aspectos observados más adelante.

La Especialización en Sindicatura Concursal de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) en convenio con la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), fue evaluada como proyecto y acreditada por 3 años la CONEAU a través de la Resolución 714/10. En la normativa, la Universidad especifica que el dictado de la carrera en conjunto con la UNRC se discontinuó y por lo tanto se presenta el proyecto de carrera nueva en una nueva instancia.

En la unidad académica existe un clima académico que favorece el funcionamiento de la Especialización dado que en ella se dictan carreras de grado, tales como la Licenciatura en Economía, en Administración, Contador Público, Licenciatura en Sociología, en Seguridad, en Ciencia Política, entre otras, carreras de posgrado como doctorados, cursos y diplomaturas.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico conformado por 6 miembros, entre los que se encuentran el Director y el Coordinador.

La estructura de gestión de la carrera prevista, así como la distribución de responsabilidades y funciones que les asignan a los distintos componentes de cada uno, se corresponden con el perfil de los responsables de la estructura de gestión designados y con las funciones a cumplir.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 42/17		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	390
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final Integrador	1	10
Carga horaria total de la carrera		490
Duración de la carrera: 4 cuatrimestres de acuerdo a lo establecido en el Plan de estudios		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses de acuerdo a lo establecido en el Plan de estudios		
Dentro de la **carga horaria total** de la carrera se incluyen **horas no presenciales:** No		
Organización del plan de estudios: El Plan de estudios es estructurado en tanto contempla el cursado de 9 actividades curriculares obligatorias y 100 horas para la realización del Trabajo Final Integrador, comunes a todos los alumnos que se distribuyen en 4 cuatrimestres (490 horas). No se establecen correlatividades. El Plan de estudios prevé que la modalidad de dictado es presencial y tendrá apoyatura virtual.		

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-

Con respecto al plan de estudios, se señala que existe una adecuada correlación entre el diseño del plan y la duración total de la carrera el cual será de 4 cuatrimestres, aunque no se informa su distribución en el tiempo de cursado. La secuencia y organización de los ejes temáticos resulta adecuada. Es necesario que la Universidad informe cómo será el desarrollo del cursado a fin de poder considerar las previsiones metodológicas que se llevarán a cabo para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

En cuanto al diseño del plan de estudios, en general sus objetivos y contenidos se corresponden con el tipo de carrera y con el área disciplinar de la Sindicatura Concursal, con excepción de uno de los objetivos generales y 2 de los específicos de la Especialización. Se observa que el primer objetivo de la carrera es el de formar profesionales, investigadores y docentes de nivel académico, especializados en el conocimiento propio de la Sindicatura Concursal desde la multidisciplinariedad propia de las Ciencias Sociales. Asimismo, dos de los objetivos específicos son por un lado introducirse en la investigación vinculada con los problemas y temas vinculados a la sindicatura concursal, y por el otro favorecer la investigación y profundización de distintos temas relativos a la Especialización. En este sentido se observa que la estructura del plan de estudios no da cuenta de suficientes actividades y espacios curriculares relativos a investigación que permitan el cumplimiento de los referidos objetivos. Asimismo, el perfil de egresado no da cuenta de competencias vinculadas a la investigación. Además, se observa que entre los requisitos de admisión aprobados por el Consejo Superior se encuentra el de presentar un pre- proyecto de investigación, - el cual no se incluye en la normativa aprobada por el Consejo Directivo-, y el Trabajo Final Integrador descripto en el reglamento de la carrera no posee las características de una Investigación. No queda claro cómo se asegurará que los alumnos posean las competencias y conocimientos necesarios para presentar mencionado proyecto antes de haber iniciado la carrera.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares y las modalidades de evaluación previstas son consistentes con los objetivos y perfil del graduado establecidos.

Las referencias bibliográficas informadas son adecuadas, no obstante, se advierte que en 7 actividades curriculares, las mismas no presentan los datos completos, como ocurre en

"Auditoría Concursal I", "Derecho concursal I", "Derecho Concursal II", "Derecho Laboral y Fiscal", "Derecho Procesal General y Concursal", "Práctica Profesional Concursal I", y "Práctica Profesional Concursal II".

Por último se observa que la actividad curricular "Trabajo Final Integrador" la cual contempla el cursado de 100 horas, en la presentación electrónica por un lado se consigna en las fichas que las horas correspondientes a esta actividad serán presenciales, y en la duración total de la carrera se consignan como no presenciales.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	132
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Si	

Las actividades prácticas comprenden 132 horas que los alumnos realizan en los cursos.

Las actividades prácticas descriptas en los espacios curriculares "Taller de preparación al trabajo final" que incluye la lectura y análisis de papers relacionados con el objeto de estudio, y "Práctica Concursal I" y "Práctica concursal II", establece que se implementarán talleres a desarrollar por los alumnos en forma individual o conjunta sobre la base de casos concretos de manera de analizar en cada resolución la comprensión de cada uno de los temas. Asimismo, la estructura pedagógica combinará con las siguientes modalidades: exposiciones teóricas de paneles sobre temas correspondientes a la unidad temática que corresponda, explicación por parte de los docentes de las consignas y objetivos de los trabajos prácticos; exposición por parte de los paneles de la solución de los trabajos prácticos, fomentándose la discusión y crítica de las soluciones alternativas. Se propiciará una dinámica interactiva entre todos los asistentes actuando los docentes como moderadores. Exposiciones del cuerpo docente de carácter integrativo de la temática de cada módulo. Las mismas resultan adecuadas.

Se advierte que no se describe qué actividades prácticas realizarán los alumnos en 6 actividades curriculares.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica y la aprobada por el Consejo Superior de la Institución, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público expedido por una

universidad de la República Argentina. Asimismo, la normativa aprobada por el Consejo Superior agrega que otros requisitos serán presentar un Pre- proyecto de investigación y acreditar con certificados debidamente legalizados, conocimientos de lecto- comprensión de inglés y otro idioma extranjero. De no contar con los referidos certificados, el alumno deberá aprobar la prueba de suficiencia de un idioma al finalizar primer año y del otro al concluir el segundo año.

El requisito del título de grado de Contador Público para el ingreso a la Especialización es adecuado, aunque como se ha mencionado en los párrafos precedentes, no queda claro cuál es el objetivo de la presentación de un pre- proyecto de investigación como requisito de admisión a la carrera teniendo en cuenta que el Trabajo Final Integrador descripto en el reglamento no presenta las características de una investigación, y que los egresados con título de Contador Público, no poseen formación en investigación en la carrera de grado.

Se observa que en la normativa que aprueba el Plan de estudios, se hace referencia al Reglamento de otra carrera de la unidad académica.

Se advierte que el reglamento de la carrera establece que se otorgarán equivalencias de los Espacios Curriculares (EC) en el Plan de Estudios de la carrera de hasta el 90% de los EC de carreras de Especialización, Maestrías o Doctorados en temáticas similares dictadas en otras universidades del país. El reconocimiento de equivalencias será de carácter extraordinario y motivo de análisis para cada caso particular, y la presentación, debidamente fundamentada por el alumno, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Posgrado, el cual no se adjunta a la presentación, con lo cual no puede valorarse cuales van a ser los criterios que se van a utilizar para reconocer las equivalencias. Se observa que no resulta adecuado que se otorguen equivalencias de hasta 90% de los EC de las carreras de Posgrado citadas en tanto no se garantiza que la formación de los alumnos sea impartida por la Institución que otorgará el título

Por lo expuesto, la carrera presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- Si bien existe una adecuada correlación entre el diseño del Plan de Estudios y la duración total de la carrera, no se informa su distribución en el tiempo de cursado.

- La estructura del plan de estudios no contempla suficientes actividades y espacios curriculares relativos a investigación, en tanto 1 objetivo general y 2 específicos de la carrera,

se orientan a formar investigadores. Además, el perfil del graduado no da cuenta de las competencias que se esperan del investigador.

- No queda claro cuál es el objetivo de la presentación de un pre- proyecto de investigación como requisito de admisión a la carrera teniendo en cuenta que el Trabajo Final Integrador descripto en el reglamento de la carrera no presenta las características de una investigación, y tampoco queda claro cómo se asegurará que los alumnos posean las competencias y conocimientos necesarios para presentar mencionado proyecto antes de haber iniciado la carrera.

- No se describe qué actividades prácticas realizarán los alumnos en 6 actividades curriculares.

- No resulta adecuado que se otorguen equivalencias de hasta 90% de los Espacios Curriculares de las carreras de Especialización, Maestrías o Doctorados en temáticas similares dictadas en otras universidades del país, en tanto no se garantiza que la formación de los alumnos sea impartida por la Institución que otorgará el título, y tampoco puede valorarse cuales van a ser los criterios que se utilizarán para reconocer las equivalencias que se establecen en el Reglamento de Posgrados el cual no se adjunta a la presentación.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	3	4	5	3	1(No informa)
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Administración, Ciencias contables, Derecho

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Notario, Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNC y profesor adjunto en la Universidad de Buenos Aires
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajo final	Sí, informa estar dirigiendo 3 trabajos en la actualidad
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público por la UNC, Especialista Universitario en Innovación, Desarrollo Territorial y Competitividad por la Universidad politecnica de

	valencia (UPV), Maestría en Gestión de Empresas: Pymes y Economía Social de la Junta de Andalucía.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNVM.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, en la Categoría III del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos informa poseer título igual o superior al que otorgará la carrera y el análisis de sus trayectorias permite advertir que presentan antecedentes adecuados.

El Director de la carrera cuenta con antecedentes docentes, en investigación y experiencia no académica y profesional; ha realizado publicaciones y participado en jurados de evaluación. El Coordinador Académico tiene su mayor dedicación en la Institución, ha sido categorizado como investigador y participa en proyectos de investigación, ha dirigido tesinas y trabajos finales y participado en evaluaciones de investigación.

Los restantes miembros del Comité Académico, el cual también lo integran Director y el Coordinador, cuentan con su mayor dedicación en la Institución y antecedentes académicos -en docencia, producción científica e investigación-, profesionales, de gestión- para cumplir con las responsabilidades y funciones que están previstas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que 3 miembros no presentan título igual o superior al que otorgará la carrera.

El docente colaborador de "Derecho Procesal General y Concursal", quien informa ser Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), presenta antecedentes docentes en

la UNVM en la que informa mayor dedicación, experiencia profesional en el ámbito no universitario, estar inscripto en la Categoría IV del Programa Nacional de Incentivos, investigación y producción científica actualizada en los últimos 5 años. En cuanto a los docentes colaboradores de "Derecho Laboral y Fiscal", uno de ellos, informa ser Contador Público Nacional por la UNC, presenta antecedentes docentes, experiencia profesional en el ámbito no universitario, y 1 trabajo presentado en congresos en los últimos 5 años. Con respecto al otro colaborador, quien informa ser Abogado por la Universidad Blas Pascal y Contador Público Nacional por la UNC, presenta antecedentes docentes y haber dirigido 1 trabajo final y estar dirigiendo 1 en la actualidad, aunque no informa experiencia profesional, investigaciones y producción científica. Se considera que los 3 docentes citados, informan antecedentes suficientes para integrar el cuerpo académico como colaboradores.

El resto de los integrantes del plantel- con excepción del docente responsable de las asignaturas Práctica Profesional Concursal I y II quien presenta su ficha vacía y por lo cual no pueden evaluarse su trayectoria, informan antecedentes adecuados para cumplir con las funciones para las que fueron asignados en el cuerpo académico.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El Director de la Especialización implementará mecanismos de evaluación del desempeño de los Profesores, que contemplen la participación del Comité Académico de la Especialización y de los alumnos, mediante encuesta anónima aplicada al término de cada EC.

Por lo expuesto, la carrera presenta el siguiente aspecto a subsanar:

- El docente responsable de las asignaturas Práctica Profesional Concursal I y II presenta su ficha vacía por lo que no pueden evaluarse sus antecedentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí.

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2016 al año 2018. De ellas, podría inferirse que 1 tiene vinculación con la temática de la carrera.

Si bien se trata de una Especialización, la misma incluye entre sus objetivos generales y específicos formar investigadores, se sugiere que se estime la conveniencia de contar proyectos de la temática de la carrera que puedan incorporar a los futuros egresados como integrantes de los grupos de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador de carácter individual y escrito, y su defensa será oral y pública. En el mismo, se demostrará destreza en el manejo conceptual integrando los conocimientos en el abordaje y desarrollo de un tema específico inherente a la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación se adecúa al tipo de posgrado que se presenta.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8.

La titulación, formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en dirección de tesis de 8 de los miembros del cuerpo académico son apropiadas para desempeñar tales funciones y se considera suficiente conforme la matrícula máxima prevista.

El trabajo final será guiado por un director elegido por el alumno, el que podrá ser un docente de cualquier universidad con título o trayectoria correspondiente al nivel de especialización, como mínimo. De recaer la elección en un director del extranjero, necesariamente se deberá designar un codirector local.

La normativa establece los requisitos y funciones para el posible cambio de director, si fuera necesario.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 titulares y 1 suplente que pueden ser de la UNVM o de otras universidades argentinas. Todos deben tener el título de especialista o superior, o poseer mérito equivalente, según el caso. Queda excluido de integrar el Jurado el Director del trabajo Final.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos de seguimiento de los alumnos. El reglamento de la carrera establece que entre las funciones del Director se encuentra la de acompañar desde una perspectiva global la formación de los especializandos, orientándolos para una correcta toma de decisiones, manteniendo un seguimiento de su rendimiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a un Ámbito de reunión, Espacio para profesores y Salón de usos múltiples. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para las actividades de las actividades que fueron informadas en el formulario electrónico respecto de 2 asignaturas.

El fondo bibliográfico consta de 36 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a 5 revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera a través de una nota firmada por una profesional matriculada, Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera presenta los siguientes aspectos a subsanar:

1. La estructura del plan de estudios no contempla suficientes actividades y espacios curriculares relativos a investigación, en tanto 1 objetivo general y 2 específicos de la carrera, se orientan a formar investigadores. Además, el perfil del graduado no da cuenta de las competencias que se esperan del investigador.

2. Si bien existe una adecuada correlación entre el diseño del Plan de Estudios y la duración total de la carrera, no se informa su distribución en el tiempo de cursado.

3. No queda claro cuál es el objetivo de la presentación de un pre- proyecto de investigación como requisito de admisión a la carrera teniendo en cuenta que el Trabajo Final Integrador descripto en el reglamento de la carrera no presenta las características de una investigación, y tampoco queda claro cómo se asegurará que los alumnos posean las competencias y conocimientos necesarios para presentar mencionado proyecto antes de haber iniciado la carrera.

4. No se describe qué actividades prácticas realizarán los alumnos en 6 actividades curriculares.

5. No resulta adecuado que se otorguen equivalencias de hasta 90% de los Espacios Curriculares de las carreras de Especialización, Maestrías o Doctorados en temáticas similares dictadas en otras universidades del país, en tanto no se garantiza que la formación de los alumnos sea impartida por la Institución que otorgará el título, y tampoco puede valorarse cuales van a ser los criterios que se utilizarán para reconocer las equivalencias que se establecen en el Reglamento de Posgrados el cual no se adjunta a la presentación.

6. El docente responsable de las asignaturas Práctica Profesional Concursal I y II presenta su ficha vacía por lo que no pueden evaluarse sus antecedentes.

Todos los aspectos a subsanar enumerados anteriormente deben ser contemplados explícitamente por la institución en su respuesta. La falta de respuesta sobre alguno de estos aspectos puede comprometer la acreditación.

Es por ello que se recomienda DAR VISTA a la Institución del informe de evaluación de la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal de la Universidad Nacional de Villa María, del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2017-31958451-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domingo 10 de Diciembre de 2017

Referencia: 12096598_17 IE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.10 12:48:47 -03'00'

Magdalena Zalazar
Asistente administrativo
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.10 12:48:47 -03'00'